



REPUBLICA ARGENTINA

Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

CÓRDOBA,

Ref. Expte. CUDAP N° 55741/2013

7 MAR 2016

VISTO:

La solicitud formulada por el Secretario Administrativo de la Escuela de Trabajo Social en cuanto a prorrogar la percepción del suplemento por fallo de caja por parte de las Srtas Ivone Aguilera y Silvana Ceballos

Y CONSIDERANDO:

Que las Srtas Ivone Aguilera y Silvana Ceballos se desempeñan en el Area Económica Financiera de la Escuela de Trabajo Social y que por la naturaleza de las tareas que realizan corresponde que perciban dicho suplemento.

Que la Escuela de Trabajo Social cuenta con fondos en fuente 16 según informe de la Secretaría Administrativa de dicha Unidad Académica para afrontar el mencionado gasto.

La conformidad prestada por la Sra. Directora de la Escuela de Trabajo Social.

POR ELLO;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º: Disponer el pago del suplemento por fallo de caja a la Srta. Ivone Aguilera, legajo 44866, previsto en el Art. 70 del Decreto 366/06 PEN, a partir del 1º de enero de 2016 y hasta el 31 de mayo de 2016.

Art. 2º: Disponer el pago del suplemento por fallo de caja a la Srta. Silvana Ceballos, legajo 47222, previsto en el Art. 70 del Decreto 366/06 PEN, a partir del 1º de enero de 2016 y hasta el 31 de mayo de 2016.

Art. 3º: Imputar la presente erogación a fuente 16 de la Escuela de Trabajo Social.

Art. 4º: Protocolizar Notificar a las interesadas, Comunicar. Cumplido, Archivar.

Lic. SILVINA ALEJANDRA GUELLA
DIRECTORA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

D. RAMON PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

427